

SECRETARIA JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, julio seis (6) de dos mil veinte (2020).

A despacho de la señora Juez informando que dentro del presente proceso se encuentra consignada la suma de \$8.097.082.00; suma que fue consignada como pago al acuerdo conciliatorio efectuado el 27 de enero de 2020.

Se deja constancia que el apoderado judicial de la parte demandante esta solicitando la entrega de dicho dinero, informándole que de acuerdo al poder que obra a folio 1 del expediente dicho apoderado tiene la facultad para recibir.

MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ
SECRETARIA

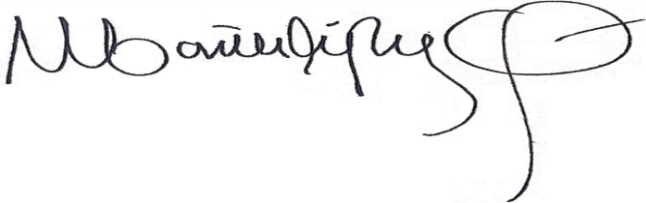
JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
Manizales, julio seis (6) de dos mil veinte (2020).

AUTO SUSTANCIACION N° 311

Atendiendo la constancia secretarial que antecede se ordena hacer entrega al apoderado judicial de la parte demandante dentro del presente proceso ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA promovido por DARIO ZAPATA ALZATE en contra de la CHEC S.A. E.S.P. de la suma de \$8.097.082.00 que fue consignada por la parte demandada, como pago del acuerdo conciliatorio celebrado entre las partes.

Lo anterior teniendo en cuenta que el apoderado judicial de la parte actora tiene la facultad de recibir, tal y como obra a folio 1 del expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MARTHA INES RUIZ GIRALDO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado No 046 del 7 de julio de 2020

MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ
SECRETARIA

